



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"

"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



Ushuaia, lunes 10 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° US-EE-455-2023 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, tramita la adquisición de tres (3) fogoneros parrilleros y tres (3) carros fogoneros, para ser destinados como premios fantasía del juego denominado Telebingo Fuegoino, de este Instituto.

Que el Secretario de Juegos, mediante Nota Interna N.º 1627/23 autoriza contratar la firma TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L., por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$738.600.-), correspondiente a la adquisición de tres (3) fogoneros parrilleros y tres (3) carros fogoneros

Que mediante comprobante Preventivo N.º 101/2023, la Dirección Financiero Contable informo que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría Interna tomó intervención que le compete mediante Informe I.A.U. N.º 302/2023.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso 1), sus Decretos Provinciales N° 674/11, artículo 26, inciso 3, Decreto N.º 188/2023 ( Jurisdiccional compras y contrataciones), Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificatoria N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88 en su artículos 9º, Decreto Reglamentario Provincial N° 2845/93 y Resolución Provincial N.º 4523/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la firma TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L., correspondiente a la adquisición de tres (3) fogoneros parrilleros y tres (3) carros fogoneros según Nota Interna N.º 1627/2023 para ser destinados como premios fantasía del juego denominado Telebingo Fuegoino, de este Instituto, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$738.600.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la firma TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L., correspondiente a la adquisición de tres (3) fogoneros parrilleros y tres (3) carros fogoneros según Nota Interna N.º 1627/2023 para ser destinados como premios fantasía del juego denominado Telebingo Fuegoino, de este Instituto, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$738.600.-), por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente será imputado a la Partida Presupuestaria N° 8-4-6 Otras Perdidas de Operación, del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Administración y a la Dirección Comercial, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

**RESOLUCION N° RES-439-2023**